



RESOLUCIÓN Nº 2858 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUPAR S.A. CON RUC Nº 80008141-2 COMO RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2025 CON ID 465161 "CONSTRUCCION DE CAPA ASFALTICA EN EL DPTO. DE GUAIRA- PLURIANUAL 2025-2026"

Villarrica, 11 de Setiembre de 2025.

VISTO:

El Dictamen del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación del Llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2025 con ID 465161 "Construcción de Capa Asfáltica en el Dpto. de Guairá - Plurianual 2025-2026" acompañada de los antecedentes correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 55, que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.";

Que la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", estable en la parte pertinente del Art. 55, ...///... La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución...///...;

POR TANTO;

EL GOBERNADOR DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRA

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2025 con ID 465161 "Construcción de Capa Asfáltica en el Dpto. de Guairá - Plurianual 2025-2026" a la firma **CONSTRUPAR S.A.**, por un monto total de \$ 8.977.539.110 (Guaraníes ocho mil novecientos setenta y siete millones quinientos treinta y nueve mil ciento diez)-----

Artículo 2º. IMPUTAR el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma \$ 8.977.539.110 (Guaraníes ocho mil novecientos setenta y siete millones quinientos treinta y nueve mil ciento diez), a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados a la Gobernación de Guairá en el Rubro 521, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. -----

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ABG. TIMOTEO NILL
SECRETARIO GENERAL



LIC. CESAR LUIS SOSA FARIÑA
GOBERNADOR DE GUAIRA